



GAB. PRES. N° 003 /

ANT.: No hay.

MAT.: Instructivo presidencial que crea el Comité Interministerial de Fomento a la Economía Creativa de Chile.

SANTIAGO, 30 MAR. 2015

DE : PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- I. Los países que han decidido incluir en su política de desarrollo económico la creatividad y su dimensión cultural han logrado como resultado no sólo el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, sino también la implementación de un trabajo que proyecta la imagen país en el mundo, así como el reconocimiento formal del aporte de esta dimensión creativa a la economía, ya que junto con los beneficios económicos que reporta, ésta logra y garantiza la diversidad cultural, la inclusión social, la identidad de sus habitantes y el desarrollo humano en un territorio.

Para Chile, los beneficios sociales y económicos que implica el trabajar esta dimensión como parte de la economía son incalculables y su desarrollo implicará pasar de ser exportadores de productos primarios a exportadores de un preciado intangible, creativo e innovador, que enriquece la vida de las personas y que es el principal insumo para la producción de bienes y servicios creativos, demostrando con esto ser un país en vías de desarrollo.

Por lo tanto, generar un sistema al interior del país para lograr exportar lo que somos, nuestra creatividad y talento creativo, es un gran desafío propuesto por los países que promovemos el desarrollo. Lograr ello significa reconocer que el país tiene en su interior un sistema que pone en valor a la creatividad y a la cultura como un real agente dinamizador de la Economía y de su Cultura, en su sentido amplio.

Sabemos que, a nivel mundial, la Economía Creativa es el quinto sector económico más grande en términos de volumen de ventas, después de los servicios financieros, las tecnologías de información, los productos farmacéuticos y biotecnología, y el turismo. Su aporte al PIB es de 7% y en países de la OECD ocupa entre el 3 y 5% de la mano de obra. En el caso de Chile, su contribución al PIB se calcula hasta el momento en 1,6%, ocupando alrededor del 2,7% de la mano de obra.



Por esto, el año 2008 iniciamos un trabajo estratégico en diferentes regiones del país, obteniendo los primeros resultados concretos a partir del año 2014, siendo el desafío actual retomar lo avanzado para dar cumplimiento a la Política Cultural de Chile y generar opciones reales de fomento en las regiones del país con este sector.

El reto que asumimos en materia de fomento de la economía creativa y su internacionalización tendrá importantes repercusiones en la reflexión, contenidos e identidad que queremos aportar desde Chile al Mundo, con el propósito de enriquecer el conocimiento y reforzar las posibilidades de circulación de los bienes y servicios creativos-culturales producidos en Chile. Claramente es un llamado estimulante, con enormes beneficios para nuestras comunidades.

En este siglo XXI el mundo quiere conocernos, conectarnos, nuestros sectores creativos quieren desarrollarse, y para ello los emprendedores creativos-culturales y los actores que conforman la Economía Creativa requieren de apoyo.

Nuestro Estado debe integrar y considerar los temas que constituyen variables promotores del desarrollo a nivel mundial y, como tal, la Economía Creativa debe tener un espacio de trabajo formal en Chile.

Con el desarrollo económico, la globalización y el desarrollo de las políticas públicas, llegó el momento de asumir y convencerse que el desarrollo de la Economía Creativa debe incorporar las tendencias internacionales y aplicar los conceptos propios de la Economía, en este caso Creativa, en sus políticas de desarrollo económico y cultural.

El trabajo de difusión y extensión cultural para mostrar la cultura chilena al mundo necesariamente se debe complementar con la exportación de los bienes y servicios creativos producidos en Chile, para que podamos mostrar al Mundo, de manera sistemática y continua, lo que somos los chilenos y lo que somos capaces de hacer.

La Economía Creativa chilena, producto de su calidad y evolución, posee condiciones óptimas para dar un salto cualitativo considerable. Hoy este sector es una realidad y de nosotros depende cambiar el paradigma y contribuir a mejorar el Ecosistema Cultural en el país, a fin de que Chile se integre a la Economía Creativa Global.

- II. Dentro del contexto expuesto precedentemente, el Programa de mi Gobierno 2014 – 2018, en relación a Cultura establece el compromiso de generar un “Plan Nacional de Fomento de las industrias culturales y economía creativa” y la creación de un Comité de Coordinación de Fomento de la Economía Creativa, presidido por el Ministro de la Cultura, y representantes de ministerios de Agricultura y Relaciones Exteriores, CORFO, SERCOTEC y SERNATUR”, como sustento institucional para ello.



- III. En virtud de lo anterior, he resuelto crear un comité que se denominará “Comité Interministerial de Fomento para la Economía Creativa de Chile”, en adelante también “el Comité”, cuyos objetivos, composición, funciones y organización se detallan a continuación.

El Comité tendrá como objetivo asesorar a esta autoridad en el diseño e implementación del Plan Nacional de Fomento a la Economía e Industria Creativa Chilena, sus principios, políticas, estándares, lineamientos generales y modelo de gestión.

Las acciones del Comité estarán dirigidas a identificar las problemáticas y brechas de la Economía Creativa, identificar los lineamientos estratégicos y diseño del plan, identificar instrumentos de financiación y vacíos de oferta pública para el fomento de este sector, proponer un modelo de gestión para que el Estado implemente acciones de desarrollo y fomento de la Economía Creativa en Chile y sus regiones, considerando las siguientes orientaciones prioritarias: (i) desarrollo y fortalecimiento de la economía e industria creativa-cultural; (ii) cultura digital; (iii) internacionalización de los bienes y servicios creativos chilenos, (iv) incentivos a la demanda, (v) regionalización, (vi) empleo de los trabajadores creativos, (vii) gestión del conocimiento en materia de Economía Creativa y (viii) y capital humano en los sectores de la Economía e Industria Creativa.

1. Serán funciones del Comité:

- a) Asesorar a S.E. la Presidenta de la República en el diseño e implementación de un Plan nacional de Fomento a la Economía Creativa. El Comité deberá poner especial atención al perfeccionamiento institucional requerido para garantizar la implementación del Plan, lograr fortalecer las acciones de los actores de la Economía e Industria Creativa, e insertar a Chile dentro de la Economía Creativa Global;
- b) Proponer los componentes estratégicos de acuerdo al Plan Nacional de Fomento para la Economía Creativa, considerando la diversidad territorial y cultural del país;
- c) Constituir Comités Técnicos de diversa índole para propósitos que se orienten al fomento de la economía creativa chilena.
- d) Proponer una articulación de instrumentos de fomento que se considerarán integrantes del Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa;
- e) Analizar y proponer medidas para favorecer el desarrollo de la economía creativa chilena desde el Estado, a fin de mejorar la efectividad de las políticas e instrumentos públicos en dicho ámbito.
- f) Proponer y apoyar la gestión de las modificaciones de orden legal y reglamentario requeridas para la adecuada ejecución del Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa;



- g) Constituir, en el Estado, una instancia que asesore, articule e implemente el Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa, buscando hacer de este sector un real aporte al desarrollo económico y cultural del país;
- h) Solicitar información y asesoría especializada a organismos públicos y privados, nacionales o internacionales;
- i) Definir, validar y actualizar las políticas públicas en materia de Economía Creativa, considerando la Agenda de Productividad, las estrategias para la innovación, el Desarrollo Digital y la Sociedad del Conocimiento.
- j) Identificar e implementar, según corresponda, las vías jurídicas, administrativas, financieras, técnicas y procedimentales para la implementación del Plan Nacional, procurando hacer sostenible la Economía Creativa chilena.
- k) Coordinar y articular la política de fomento de la Economía Creativa con las distintas instituciones de la administración pública, procurando evitar la duplicación de inversiones e información.
- l) Informar, a través de su Presidente a la Presidenta de la República sobre sus acciones, avances y desafíos, durante la segunda quincena de mayo y octubre de cada año.

2. El Comité Estará integrado por:

- a) Ministra Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien lo presidirá.
- b) Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- c) Ministro de Relaciones Exteriores
- d) Ministro de Hacienda
- e) Ministro de Educación
- f) Ministra de Desarrollo Social
- g) Ministra del Trabajo y Previsión Social
- h) Ministro de Agricultura

En caso de ausencia o impedimento de algún Ministro o Ministra, será subrogado (a) por el Subsecretario (a) que corresponda, o por la persona que éste designe al efecto.

El Comité podrá realizar audiencias en las cuales participen funcionarios de la Administración del Estado, así como representantes del sector privado, ya sea del sector empresarial y/o la sociedad civil, si lo estimare conveniente para su buen funcionamiento.

- IV. El Comité contará con un Secretario Ejecutivo que será designado por la Ministra Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien estará encargado de coordinar al interior del Estado el diseño del Plan



Nacional de Fomento a la Economía Creativa chilena y la articulación e implementación de los proyectos e iniciativas relacionados con dicho Plan. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes prestará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para su funcionamiento.

- V. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá contratar dentro de su disponibilidad presupuestaria y conforme a las normas legales y administrativas vigentes, los profesionales y demás personal que sea necesario para el funcionamiento del Comité.
- VI. El Comité sesionará cuando lo convoque su Presidente, de propia iniciativa o a petición de otro de sus miembros.
- VII. Las autoridades y directivos de los órganos de la Administración del Estado prestarán al Comité toda la colaboración que éste les solicite, dentro de los ámbitos de sus funciones.

Saluda atentamente a Ud.,



*Michelle Bachelet*  
**MICHELLE BACHELET JERIA**  
 Presidenta de la República

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Ministra Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
2. Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
3. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
4. Sr. Ministro de Hacienda
5. Sr. Ministro de Educación
6. Sra. Ministra de Desarrollo Social
7. Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
8. Sr. Ministro de Agricultura
9. GAB.PRES (Archivo)
10. (DJ) MINSEGPRES.
11. Of. de Partes MINSEGPRES.